

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00549-00
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ARIAS SALAZAR
DEMANDADOS	GUSTAVO ADOLFO PAREJA BUSTAMANTE VICTORIA EUGENIA PAREJA BUSTAMANTE

Se dispone agregar al expediente la comunicación proveniente de la Oficina de Ejecución de Manizales, mediante el cual informan que la medida de EMBARGO DE REMANENTES comunicada sobre el proceso con radicado Nro. **17001400300920180035300**, SI SURTE EFECTO. Para conocimiento de la parte interesada.

Ahora, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la notificación a los demandados, habida cuenta no existen medidas cautelares por materializar, SO PENA DE DARSE POR TERMINADO ESTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>198 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021</u></p> <p> MARIBEL BARRERA CAMBOA Secretaria</p>
--

WG

